

DECRETO - LEY Nº 2.287

Fijando a partir del 1º de enero, en el Presupuesto 1957, los créditos determinados en el Decreto Nº 24.151/956

La Plata, 20 de febrero de 1957.

Visto el expediente número 2.305-2.478/57, y —

Considerando:

Que por decreto-ley número 22.660, de fecha 20 de diciembre de 1956, el Gobierno Provisional de la Nación, autorizó a la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, a dictar un decreto-ley para fijar el Presupuesto de la Administración General de la provincia de Buenos Aires para el año 1957.

Que por decreto provincial número 24.151, del 26 de diciembre de 1956, se fijan los créditos de las partidas parciales, correspondientes a la distribución de las partidas principales del Presupuesto de la Administración General de la Provincia para el año 1957.

Por ello, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Fijase, a partir del 1º de enero del corriente año, el Presupuesto de la Administración General, para el año 1957, dentro de los créditos determinados en el decreto número 24.151, de fecha 26 de diciembre de 1956.

Art. 2º Las modificaciones que se proyecten en el futuro, referidas a la fijación de créditos de las partidas principales y parciales, se ajustarán a las disposiciones de la Ley de Contabilidad número 5.351 (T. O. 1952).

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 4º Dése cuenta, oportunamente, a la Honorable Legislatura.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

BONNECARRERE.

E. CORTÉS, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.
